



# Diputados proponen comisionado y observatorio electoral para blindar elecciones del narco

RAÚL RAMÍREZ

**D**urante su participación en la tribuna de la *Cámara de Diputados*, el coordinador del grupo parlamentario del PRI, **Rubén Moreira Valdez**, propuso la creación de un comisionado electoral y un **Observatorio Electoral**, adscritas al **Instituto Nacional Electoral** (INE), que tendrían la finalidad de proteger los procesos electorales en todas sus etapas, ante todo acto que atente contra el voto libre, pero sobre todo, de la injerencia del crimen organizado, en particular, ante la intervención del nar-

cotráfico.

La iniciativa que plantea reformar diversas disposiciones de la **Constitución**, señala que tendrán autonomía técnica y operativa para el desarrollo de sus funciones, y solo responderán ante el **Consejo General del Instituto**; el objetivo es blindar el proceso electoral contra la intervención del crimen organizado.

De igual manera el comisionado electoral deberá prevenir, investigar y combatir todo acto que atente contra el voto libre, la existencia de financiamiento de procedencia ilícita, y todas las acciones, restricciones e impedimentos que amenacen el correcto desarrollo de los procesos electorales.

*Se explica que podrá acceder a la información, documentos, registros físicos y electrónicos en poder de los partidos políticos, agrupaciones políticas, instituciones públicas y privadas, sólo en lo relativo a los procesos electorales; y participará en la emisión de estudios para la prevención en la integración e instalación de Mesas Directivas de casilla en lugares donde existan condiciones que supongan la intervención del crimen organizado y asociacio-*



nes delictivas.

De igual forma se le confiere la facultad de emitir la figura de la **Suspensión del Proceso Electoral**, que podría dictarse en un plazo máximo de 72 horas después de la entrega de los elementos de investigación que acredite la injerencia del crimen organizado.

En caso de **Suspensión del Proceso Electoral** por homicidio de un candidato por el crimen organizado, el **Comisionado Electoral** deberá emitir dicha **Suspensión en un plazo máximo de 36 horas** a partir de que se tenga conocimiento de la comisión del delito.

En el caso de la figura del **Observatorio Electoral**, deberá desarrollar, implementar y administrar un sistema de investigación que informe de manera objetiva, técnica y oportuna, aquellos riesgos y amenazas que potencialmente puedan afectar los procesos electorales, actuando de oficio o a petición de parte.

